

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CENTRO DE INVESTIGACIONES
PROGRAMA DE DERECHO**



**ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
IMPLEMENTADAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA CON RELACION A LA
POLÍTICA MARCO DE ORDEN NACIONAL.**

WILLIAM GUILLERMO SANDOVAL HERNÁNDEZ

C.C. 91160034

LORNEY ELÍAS PEZZOTTY RUIZ

C.C. 85490312

Julio, 2021

**ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
IMPLEMENTADAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA CON RELACION A LA
POLÍTICA MARCO DE ORDEN NACIONAL.**

Presentado Por:

**WILLIAM GUILLERMO SANDOVAL HERNÁNDEZ
C.C. 91160034
LORNEY ELÍAS PEZZOTTY RUIZ
C.C. 85490312
Monografía de grado para optar al título de abogado**

Tutor

Dr. José Javier Nuvaez Castillo

Docente – Investigador

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO
SANTA MARTA**

2021



Nota de aceptación

Presidente Jurado

Firma del jurado N° 1

Firma del jurado N° 2

Santa Marta, Julio de 2021

DEDICATORIA

A Dios, por cuidar y guiar nuestro camino.

A nuestros Padres, Esposas, y demás Familiares.

A todas las personas que nos acompañaron en este camino de la academia.

WILLIAM GUILLERMO SANDOVAL

LORNEY ELÍAS PEZZOTTY RUIZ

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Cooperativa de Colombia.

A nuestros profesores en los diferentes cursos.

A nuestros compañeros de clases.

A nuestro tutor por su guía.

A todos, los que de alguna forma contribuyeron al logro de esta meta.

WILLIAM GUILLERMO SANDOVAL

LORNEY ELÍAS PEZZOTTY RUIZ

INDICE DE CONTENIDO

Nota de aceptación	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de Contenido	vi
Índice de Imágenes	viii
Índice de Cuadros	ix
Resumen	x
Introducción	11
Capítulo I: Políticas Públicas y la Seguridad Ciudadana como Derecho Fundamental	14
1.1. Seguridad Ciudadana: Origen y Evolución	14
1.2. Seguridad ciudadana como derecho fundamental	19
1.3. Políticas Publicas y Seguridad Ciudadana	23
Capítulo II: Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana en Colombia	27
2.1. Violencia e Inseguridad Ciudadana en Colombia.	27
2.2. Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana en Colombia	30
2.3. Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)	34
2.4. Base legal de la política de convivencia y seguridad ciudadana en Colombia	35

Capítulo III: Políticas de Seguridad y Convivencia Ciudadana Implementadas en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta del Departamento Magdalena - Colombia	45
3.1. Condiciones de seguridad ciudadana en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta del Departamento Magdalena - Colombia.	45
3.2. Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Turístico Cultural e Histórico Santa Marta, Departamento Magdalena (2020 - 2023).	48
3.3. Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.	53
3.4. Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Cultural e Histórico de Santa Marta	56
3.5. Avances de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Santa Marta. (2020 – 2023).	59
3.5.1. Medidas durante la pandemia POR COVID-19	60
3.5.2. Impacto de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito Santa Marta.	60
Conclusiones	62
Recomendaciones	71
Referencias Bibliográficas	73

INDICE DE IMAGENES

Imagen No. 1: Mesas de trabajo diagnostico problemáticas que afectan la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito Santa Marta	52
Imagen No. 2: Plan Estratégico de la Política Publica de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito Santa Marta.	53

INDICE DE IMAGENES

Cuadro No. 1: Estadísticas Actividades Delictivas

61

SANDOVAL HERNÁNDEZ, WILLIAM GUILLERMO; PEZZOTTY RUIZ, LORNEY ELÍAS. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IMPLEMENTADAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA CON RELACION A LA POLÍTICA MARCO DE ORDEN NACIONAL. Universidad Cooperativa de Colombia (UCC). Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Programa de Derecho. Santa Marta, julio 2021.

RESUMEN

Este estudio tuvo por objetivo general “Analizar las políticas de seguridad y convivencia ciudadana implementadas en la ciudad de Santa Marta con relación a la política marco de orden nacional”. Metodológicamente se desarrolló desde la perspectiva cualitativa, con un diseño documental, a partir del análisis e interpretación de doctrinas internacionales, normas, decretos, jurisprudencia nacional e investigaciones que permitió su construcción teórica. Como resultado se pudo evidenciar que las políticas de seguridad y convivencia ciudadana responden a la necesidad de minimizar riesgos a la integridad física, psicológica, material y social de la población, abordar las diferentes problemáticas sociales asociadas a la criminalidad y violencia, garantizando sus derechos fundamentales, calidad de vida, desarrollo y estabilidad de los países, sustentadas en normativas e instrumentos jurídicos internacionales y nacionales. En Colombia, estas se establecen en su ordenamiento jurídico a partir de la Constitución Política (1991), caracterizándose por enmarcarse en el enfoque de “Seguridad Humana Integral”, bajo la perspectiva de derecho, de carácter preventivo, transversal y multidimensional, comprendiendo también aspectos asistenciales, educativos, seguridad social, trabajo y participativa, incorporando además la población e instituciones ubicadas en el ámbito penal. Actualmente se encuentra unificada en todos los niveles del gobierno nacional, regional y local, a través de la “Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC, 2019), el “Plan Nacional de Desarrollo, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022”, y la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (PDS); en el caso en estudio, en el Departamento Magdalena, Distrito Santa Marta se encuadra en el Plan de Desarrollo “Santa Marta Corazón del Cambio” 2020-2023, la Política Pública Distrital de Seguridad Ciudadana denominada “La Seguridad se Gestiona” (2020 -2023) y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), presentando durante el año 2020 un impacto positivo frente al año 2019.

Palabras clave: Políticas de seguridad y convivencia ciudadana, Derechos Humanos, Seguridad Humana Integral, instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, abordaje de la criminalidad y violencia,

INTRODUCCIÓN

La seguridad ciudadana es un tema relevante en la actualidad, producto de la necesidad de generar estrategias que permitan abordar problemáticas sociales derivadas de las brechas sociales que incrementan los contextos de pobreza, el acelerado crecimiento demográfico, la falta de oportunidades educativas y laborales, la transmisión de pautas familiares que propician la cultura de violencia a nivel interpersonal, familiar y comunitario, así como la consolidación de organizaciones criminales y delictivas sustentada en el narcotráfico y actividades de grupos irregulares propiciando la violencia política en un mundo globalizado, que afecta no solo a los países en los que se presenta estos hechos, sino a nivel regional e internacional, vulnerando los derechos fundamentales de la población, creando un contexto de inseguridad tanto a nivel material (objetiva), como en sentimientos de temor y miedo (subjetivo).

En Colombia, el modelo de Estado Social de Derecho que se adopta bajo el marco de la Constitución de 1991, es asumido como una concepción jurídica que busca la garantía de los derechos consagrados y reconocidos dentro de la norma constitucional, privilegiando entre otros aquellos que están relacionados con la protección a la vida y los bienes de los ciudadanos. Es por esto, por lo que surge la necesidad de que el Estado a través de sus instituciones pueda garantizar el derecho a la seguridad, que elimine todo tipo de amenazas a la población y garantice la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos.

En ese sentido, el estado colombiano ha avanzado en la construcción de políticas públicas seguridad ciudadana, dirigidas a lograr la convivencia pacífica y en el diseño

institucional de diferentes estrategias y acciones que cumplan con este fin. Para ello, ha creado un conjunto de normativas jurídicas e instrumentos que regulan su formulación, diseño, implementación a nivel nacional, departamental, municipal y local, involucrando a todos los actores e instituciones públicas, privadas y comunitarias para su logro efectivo.

Uno de los territorios de gran importancia para la Región Costa Caribe, es el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, capital del departamento de Magdalena, en esta se despliega un conjunto de actividades que impulsa el desarrollo económico y social; no obstante, también enfrenta un conjunto de problemáticas sociales que afecta la seguridad y protección de la población. Lo anteriormente expuesto lleva a formular la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las políticas de seguridad y convivencia ciudadana implementadas en la ciudad de Santa Marta con relación a la política marco de orden nacional.

Con el propósito de darle respuesta a esta interrogante, se establece como objetivo general para el desarrollo el presente estudio “Analizar las políticas de seguridad y convivencia ciudadana implementadas en la ciudad de Santa Marta con relación a la política marco de orden nacional”. De igual forma, se establecen tres objetivos específicos, que permitirán desplegar las diferentes dimensiones de la realidad examinada, estos son:

- Estudiar las políticas públicas y la seguridad ciudadana como derecho fundamental.
- Explicar la política marco de convivencia y seguridad ciudadana en Colombia.

- Describir las políticas de seguridad y convivencia ciudadana implementadas en la ciudad de Santa Marta.

Para alcanzar los objetivos propuestos, se seleccionó la perspectiva epistémica cualitativa, a partir del diseño de investigación con un diseño documental, siendo basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de información y datos relacionados con el tema en estudio; es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales, constituida por Doctrinas internacionales, Normas, Decretos y Jurisprudencia nacionales, así como otras fuentes que permiten el análisis y construcción teórica de la investigación, sistematizada en tres capítulos, atendiendo los objetivos específicos antes descritos. Finalmente, se establecen las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

CAPÍTULO I

POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

COMO DERECHO FUNDAMENTAL.

Desde su origen el ser humano es un ser gregario, en la necesidad de sobrevivir al medio que lo rodeaba requirió agruparse dando origen a grupos sociales primarios como la familia y comunidad, que más adelante se convirtieron en grandes asociaciones más grandes y complejas, conformando nuevos modos de organización, que requirieron de ordenamientos y normatividad para poder mantener una convivencia entre sus miembros, permitiendo generar condiciones de “seguridad” para el desarrollo de la sociedad en las diferentes épocas.

De esta forma, la “seguridad”, constituye un sentimiento y condición inherente así mismo, refiere a la necesidad a minimizar riesgos a la integridad física, psicológica, material y social, diversificándose en el tiempo en función de los cambios y transformaciones que ha tenido la sociedad. Una de las dimensiones que cobra cada vez mayor fuerza en la actualidad para el desarrollo de los países, es la referida a la “seguridad ciudadana”; es así, como el presente capítulo está referido a dar respuesta al objetivo dirigido a “Estudiar las políticas públicas y la seguridad ciudadana como derecho fundamental”; para ello, se despliegan los siguientes puntos:

1.1. Seguridad Ciudadana: Origen y Evolución.

En la búsqueda de protección y sobrevivencia las sociedades originales, establecieron diversos mecanismos con el fin de alcanzar un orden, organización y convivencia social, primero en forma natural y luego organizados en Estados, los cuales

han permitido regular, proporcionar estabilidad y desarrollo a sus miembros, permitiendo así consolidar ciudades y entornos seguros.

Estos mecanismos, han dado origen a un área de gran relevancia que involucra su estudio e implementación de acciones que comprenden aspectos jurídicos, políticos, económicos, educativos, socio-culturales acorde a las realidades de cada país, en el marco de la dimensión de la “seguridad de la población” asociando diferentes significados, tomando en cuenta contextos donde habitan, teniendo mayor incidencia el referido a la “seguridad ciudadana”.

Según (Cartagena, s/f), en la medida que la sociedad se ha complejizado, esta ha sido sinónimo de organización, responsabilidad, solidaridad y defensa, la cual se construye a partir de acciones desplegadas por el hombre para obtener equilibrio y el orden entre los miembros de las comunidades; es así como, esta autora refiere que esta se refiere a la reducción de los “niveles de vulnerabilidad de las personas frente a las diferentes amenazas y peligros que se pueden identificar; prever la evolución del futuro con el objetivo de evitar aquello que históricamente nos ha amenazado, exponiendo en peligro la vida y/o libertad”(p.4).

De esta forma, estas acciones fueron conformando enfoques y mecanismos que evolucionaron en el tiempo, adaptándose a los cambios que cada sociedad ha tenido, requiriendo en la actualidad cada vez más la vinculación del Estado moderno y la sociedad para enfrentar las diversas problemáticas que afectan la estabilidad social. Al respecto, en este contexto, emerge el concepto de “seguridad ciudadana”, propuesto por el (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2014), como:

“el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento”(p.s/n).

Desde esta perspectiva de derechos, el (Centro Regional de Conocimiento y Servicios para el Desarrollo en América Latina – SURF-LAC, 2005), establece que la seguridad ciudadana tiene como propósito garantizar el desarrollo humano, teniendo como objetivo principal “producir una situación social libre de riesgos y conflictos violentos, en cuyo seno las personas puedan gozar plenamente de sus libertades y derechos tanto civiles, como políticos y sociales” (pág. 5). En este mismo orden de ideas, el (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2013), destaca dos dimensiones de este enfoque, por un lado una visión preventiva, la cual destaca un “aspecto objetivo” referido a evitar las situaciones de riesgo que generen hechos en el marco de la violencia y criminalidad; así como otra de carácter “subjetiva”, referida a la sensación y percepción de estar de libre de cualquier amenaza en este contexto.

Lo antes expuesto, destaca el alcance y dimensiones adquirida por esta perspectiva en la actualidad, enmarcada en los enfoques de derechos y seguridad humana, con el fin de mantener la calidad de vida y el tejido social de la población en entornos seguros; siendo un reto para todos los Estados garantizar y proteger a sus ciudadanos a partir de la promulgación de normativas y la creación en implementación de políticas, planes y programas enmarcados en este enfoque.

No obstante, ante el crecimiento demográfico y con ello, de las principales ciudades a nivel mundial, se ha generado un fenómeno inverso denominado “inseguridad ciudadana”, el cual ha tomado diferentes espacios, producto de factores asociados a la pobreza, desigualdad, exclusión social, violencia estructural, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas, presencia de pandillas y otras organizaciones delictivas otras problemáticas propias de cada país y región, originando debilitamiento de la confianza y desestabilización de la sociedad.

Al respecto, (Pontón, citado por Dammert, 2007), refiere que la inseguridad ciudadana se ha consolidado como uno de los fenómenos sociales que incide en el detrinimiento de la calidad de vida de la ciudadanía, familia, comunidad y sociedad en general; este hecho se centra en el incremento de la criminalidad y violencia, involucrando cada vez más a jóvenes quienes forman parte de las familias que viven en contextos de pobreza, por lo que son captado por grupos delictivos.

Por su parte, el (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano, 2013), señala que esta problemática es multicausal, destacando los siguientes factores: a) económicos – estructurales, agudizándose en contexto de pobreza y falta de acceso al empleo, b) sociales, presente en familias disfuncionales, deserción o exclusión social, problemas comunitarios, c) culturales, permisibilidad a hechos violentos y delictivos, d) facilitadores del delito, consumo de alcohol y otras drogas, e) Incapacidad del Estado, debilidades en instituciones y órganos de control. Es por ello, que su abordaje debe ser realizado desde enfoques actuales fundamentados en los derechos humanos, que permitan atender de manera integral estos factores generadores de estas acciones.

Otra de las características de la inseguridad ciudadana, constituyen las dimensiones que la conforman; en este sentido, (Moreno, 2011), refiere dos aspectos: a) objetiva o externa, derivada de la acción desarrollada donde se vulneran los derechos fundamentales de los ciudadanos y los cuales producen daños físicos, psicológicos y materiales exponiéndolos a situaciones de riesgo y b) subjetiva o interna, que se origina de la experiencia vivida, manifestada en el sentimiento de temor, miedo, angustia y que se mantiene en el tiempo en el estado de ánimo de la víctima.

Desde 1990, la Organización de Naciones Unidas, cambio del paradigma de Seguridad y Defensa Nacional, hacia un enfoque de derechos y de “Desarrollo Humano Sostenible”, destacando el concepto de “Seguridad Humana Integral”; en este sentido, el (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2014), plantea que en la actualidad la perspectiva de la seguridad ciudadana, responde a:

“las dimensiones de la seguridad humana y por lo tanto del desarrollo humano e involucra la interrelación de múltiples actores, condiciones y factores entre los cuales se cuentan la historia y la estructura del Estado y la sociedad; las políticas y programas de los gobiernos; la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales; y el escenario regional e internacional. La seguridad ciudadana se ve amenazada cuando el Estado no cumple con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, lo cual interrumpe la relación básica entre gobernantes y gobernados.

De igual forma, esta organización refiere, que la “seguridad ciudadana”, no solo debe enfocarse a prevención y mitigación de los delitos, esta debe propiciar la

creación e implementación de sino de planes y programas exhaustivos y interdisciplinarios para mejorar la calidad de vida de la población; asimismo, destaca la importancia de promover la participación comunitaria para la prevención y abordaje de la criminalidad, el acceso a un sistema de justicia eficaz, y finalmente consolidar una educación fundamentada en los valores, respeto por la ley y la tolerancia.

De esta forma, el (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2014), plantea un enfoque multifacético, que permita a los países crear alternativas para las nuevas problemáticas emergidas en los contextos actuales, los cuales se caracterizan por ser complejos y muchas veces se entrelazan entre sí, tales como: la prevención de la violencia y de control de la criminalidad, debilitamiento del tejido social, impunidad, tráfico de drogas, incremento de armas ilegales, el tráfico de seres humanos y la migración.

1.2. Seguridad ciudadana como derecho fundamental.

Actualmente, como resultado de los avances políticos, económicos y sociales, así como la lucha de diferentes organizaciones a nivel mundial, en la sociedad moderna se han consolidado un conjunto de derechos fundamentales del hombre, consagrados a nivel internacional a través de la Declaración de los Derechos Humanos, aprobada por la (Asamblea de las Naciones Unidas, 1948), en su Resolución 217 A (III), la cual se reconoce y protege:

“la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso

social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto mas amplio de la libertad”(p.s/n).

De esta forma, según este instrumento internacional, en su artículo 2, los Estados partes deben garantizar los derechos de los seres humanos “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”(p.s/n); para ello, deben adaptar sus ordenamientos jurídicos, políticas y planes a fin de alcanzar estos fines. Asimismo, esta Declaración dio origen a otras convenciones, tratados, pactos y acuerdos entre los diferentes países a fin de garantizar y preservar el desarrollo integral de todos los seres humanos, destacando los derechos fundamentales, definidos por la (Real Académia Española, 2020), como el:

“derecho de una persona o ciudadano, que emana de la dignidad humana, del libre desarrollo de la personalidad y de otros valores; se ejerce individualmente o de forma colectiva. Sus contenidos se vinculan a todos los poderes públicos; su reconocimiento se establece en normas dotadas de supremacía material y su regulación y restricción vienen reservadas a la ley, que ha de respetar el contenido esencial”. (p. s/n)

Lo antes expuesto, plantea que los derechos fundamentales corresponden a la preservación de la dignidad del ser humano, destacando el art. 3 de la Declaración de los Derechos Humanos (1948), que establece que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (p. s/n); por lo que estos se constituyen en los postulados en los que se fundamenta la sociedad moderna y

democrática, orientando las acciones a desarrollar por los Estados para garantizarlos en todos los sectores de la población, en especial en aquellos que debido a diversas condiciones se encuentran en situación de riesgo y vulneración su desarrollo integral, siendo estos el fundamento para el diseño e implementación de la política pública de cada país.

En este mismo orden de ideas, la seguridad ciudadana se encuentra vinculada a otros instrumentos jurídicos internacionales, en los cuales se refleja la importancia de que los Estados preserven la integridad de los ciudadanos, destacándose los siguientes:

- (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 1948). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 1 que señala: “Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”
- (Organización de Estados Americanos, 1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 7, el cual refiere: “Toda persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personales”.
- (Organización de las Naciones Unidas, 1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 9, en el que se destaca: “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales”.

De esta forma, los Estados partes que han ratificado estos instrumentos internacionales, se comprometen a desarrollar un conjunto de acciones orientadas por sus ordenamientos jurídicos y políticas públicas a fin de garantizar los derechos

fundamentales tales como: la vida, integridad física, libertad, garantías procesales y uso pacífico de los bienes, los cuales forman parte de las áreas a abordar desde la seguridad ciudadana. Al respecto, la (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 2009), plantea que:

“desde la perspectiva de los derechos humanos, cuando en la actualidad hablamos de seguridad no podemos limitarnos a la lucha contra la delincuencia, sino que estamos hablando de cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas. Por ello, el concepto de seguridad debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados” (p.9).

De lo antes expuesto, se desprende que en la actualidad la seguridad ciudadana, se fundamenta en los preceptos jurídicos internacionales y nacionales, los cuales plantean el deber del Estado en garantizar la paz y calidad de vida de los ciudadanos, generando alternativas que puedan hacer frente a las situaciones que afectan su estabilidad, garantizando así sus derechos y libertades fundamentales. Para ello, despliega actividades en diversas áreas a partir de las políticas públicas (económicas, sociales, culturales), a nivel preventivo, asistencial, educativo o punitivo, seguridad social y al trabajo, entre otros, a fin de alcanzar la paz y convivencia social, así como el desarrollo de la vida de la población.

En este mismo orden de ideas, la (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 2009), refiere que desde la perspectiva de los derechos humanos, los Estados

pueden abordar la problemática de la criminalidad y la violencia y su impacto en la seguridad ciudadana, a partir del fortalecimiento del desarrollo de acciones que promuevan la participación democrática, así como la protección de la persona humana.

1.3. Políticas Publicas y Seguridad Ciudadana

En la actualidad la sociedad enfrentan diversas problemáticas de carácter estructural, producto de los cambios políticos, econocmicos, sociales, cuturales, educativos y científicos, que aun cuando busca satisfacer las demandas y condiciones de vida de la población, propician tambien brechas entre grupos sociales en los que se evidencia sus dificultades para accesar a los servicios básicos (salud, educación, vivienda, otros), así como estar expuestos a condiciones de vida que violentan de forma gradual y progresiva sus derechos fundamentales, requiriendo cada vez mas la construcción de alternativas en el marco de las políticas públicas que guien las agendas de los gobiernos desde enfoques que garanticen y reestablezcan los mismo. Al respecto, (Tamayo, 1997, citado por Fuentes, 2003), señala:

“Los asuntos que componen la agenda de un gobierno en turno son considerados problemas públicos. Estos problemas generalmente son complejos, de gran escala, interdependientes, conflictivos e irresolubles, y la sociedad considera que la única manera de tratarlos es por medio de la acción del Estado. Desde este punto de vista, las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios” (p.15)

En este mismo orden de ideas (Arroyave, 2011), señala que las políticas públicas representan “instrumentos a través de los cuales el Estado, luego de identificar una necesidad (económica, política, ambiental, social, cultural, entre otras), implementa un conjunto de medidas reparadoras, construidas con la participación de los grupos afectados por los diversos problemas" (p. 96). Por su parte, (Velázquez, 2009), la define como:

“un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener” (p. 156).

De esta forma, se entiende por políticas públicas aquellas acciones derivadas de la intervención del Estado para dar respuesta a los diferentes problemas que afectan a la población de un país, los cuales presentan características complejas, de grandes dimensiones, interdependientes, conflictivos e irresolubles, por lo que su solución es prioritaria teniendo un carácter nacional, regional o local.

Una de las áreas de gran importancia para el desarrollo de los países, es el referido a la seguridad ciudadana; al respecto, la (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 2009), destaca que esta debe ser considerada como una política pública, por medio de la cual los Estados diseñen e implemente programas y proyectos que den respuesta a las diferentes problemáticas que afectan el equilibrio y convivencia social

(violencia estructural, criminalidad, producción, pandillas y delincuencia juvenil, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas, entre otras), a fin de coadyuvar a crear o a transformar las condiciones que propician y mantienen estas condiciones y afectan el bienestar de los miembros de la sociedad. Asimismo, refiere que una política pública en seguridad ciudadana, no puede lograr su alcance sin estar fundamentada en los derechos humanos, por cuanto a través de estos se logran definir los aspectos normativo y operativo, así como su implantación en las instituciones y los agentes estatales.

Por su parte, (Dammert, 2007), plantea que entre los criterios que orientan el diseño de políticas públicas de seguridad, requiere de la participación de una variedad de actores en los diferentes pasos que la conforman (toma de decisiones, distribución de responsabilidades y definición de prioridades); las mismas pueden estar desplegadas desde las instituciones gubernamentales (fuerza pública, salud, educación, sistema de justicia, sistema penitenciario, gobiernos locales, entre otras); así como de no gubernamentales (empresas privadas, ONG, organismos de derechos humanos, organizaciones barriales, etc.).

En este mismo orden de ideas, (Delgado, 1998), refiere que el diseño e implementación de políticas públicas de seguridad ciudadana debe estar enmarcada en enfoques integrales, las cuales deben contemplar los siguientes criterios: a) desarrollo de programas continuos, permanentes que aborden la prevención de las problemáticas sociales asociadas a la violencia y actividades delictivas, b) diseño e implementación de políticas públicas en el ámbito penal con visión multi y transdisciplinarias, que correspondan con la realidad del país, c) redefinición de la visión sobre orden público con

una visión transversal y multidimensional del problema (social, económico, político, cultural, otros), d) involucrar la participación de la sociedad civil en su abordaje.

Estos elementos debe ser abordados en forma unificada por todos los niveles del gobierno nacional, regional y local, en un ejercicio por promover y consolidar un contexto de sana convivencia, en el que la población se sienta segura, en ambientes de paz y se impulse así el desarrollo político, económico y social del país; hecho este que requiere del control y seguimiento de los programas dirigidos a tal fin y la incorporación de todos los sectores en el desarrollo del mismo.

CAPITULO II

POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN COLOMBIA

Tal como se describió en el capítulo anterior, la seguridad ciudadana de un país se despliega en el marco del sistema normativo y la política pública presente en un determinado contexto socio-histórico. Actualmente, responden a los lineamientos de la doctrina internacional fundamentada en los derechos humanos, suscrita por los países partes, como es el caso de Colombia; es por ello, que el presente capítulo tiene como finalidad “Explicar la política marco de convivencia y seguridad ciudadana en Colombia”, para ello se desarrollarán los siguientes puntos:

2.1. Violencia e Inseguridad Ciudadana en Colombia.

Colombia al igual que los países de América Latina, es un país con un elevado índice de violencia e inseguridad ciudadana con características multidimensionales y estructurales; al respecto, la (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2018), destaca que este hecho se configura a partir de las siguientes condiciones:

a) Política y social, derivado al conflicto armado entre grupos irregulares (guerrilla y paramilitares) con el gobierno, afectando a la población colombiana desde hace más de sesenta años en los diferentes territorios con características diferentes, generando desplazamientos forzosos en las familias víctimas; asimismo, la presencia de la industria ilícita del narcotráfico en sus tres dimensiones (producción, tráfico y consumo), dando origen a las bandas criminales (bacrim y crimen organizado), aunado a las condiciones de pobreza y escasas oportunidades laborales y de estudios a las cuales tienen acceso gran parte de sus habitantes.

b) Comunitaria, producto de la presencia de pandillas juveniles, bandas criminales, delincuencia, así como acceso al consumo de alcohol y consumo de drogas a temprana edad.

c) Intrafamiliar, afectando a los miembros más vulnerables, mujeres como lo son niños, niñas y adolescentes, mujeres a través de sus parejas y personas de la tercera edad), creando una cultura que genera espacios de vulneración. Este contexto, también es afectado por otras problemáticas como es el abuso sexual, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, exposición al comercio sexual, mendicidad, entre otras situaciones de riesgo psicosocial, que afectan el desarrollo integral de sus miembros.

Al respecto, Expansión.Datosmacro (2021), señala que de acuerdo al Índice de Paz Global (Global Peace Index) publicado por el Institute for Economics and Peace, para el 2020 Colombia ocupó “el puesto número 140 del ranking de paz global, puede considerarse un país peligroso”(s/p); no obstante a este hecho, esta misma organización destaca, que este país “ha mejorado su situación respecto al año anterior, ya que en 2019 estaba en el puesto 143” (s/p).

La inseguridad ciudadana en Colombia tiene múltiples factores, el Ministerio de Defensa Nacional (2019), destaca prácticas socio-culturales en espacios públicos entre las que se encuentran el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas (SPA), se distinguen además el porte de armas blancas, así como la tenencia de sustancias prohibidas, constituyendo estos hechos que propician la comisión de delitos. Aunado a estos elementos, otro factor que incide en este problema, es el referido a la salud mental de la población, en la que se evidencia en personas con conductas

violentas, carencias en el manejo de las habilidades psicosociales para el atender los conflictos interpersonales, propiciando esta conducta en sus diferentes manifestaciones, así como homicidios causados en riñas y las lesiones personales.

Este hecho se ratifica, en los indicadores presentados por el Ministerio de la Defensa a través de la Dirección de Estudios Estratégicos (2021), en el cual se destacan las estadísticas de homicidios en Colombia por cada 100.000 habitantes en los últimos años, señalando que para el 2018 se presentaron 12.923, en el 2019 se registraron 12.925 y en el 2020 12.274, evidenciándose una en el último año.

No obstante, (Ruiz, 2020), refiere que la disminución de los delitos en el 2020 se debió a la pandemia y a las medidas restrictivas que se aplicaron en el territorio “la ausencia de transporte intermunicipal, la reducción en el uso del transporte público urbano, el cierre de los restaurantes y centros de ocio y el trabajo a distancia en los colegios y universidades, disminuyeron el contacto social minimizando las oportunidades para delinquir”; siendo de gran importancia, profundizar el abordaje de esta problemática por parte del Estado Colombiano, a fin de garantizar la estabilidad de sus habitantes y desarrollo del país.

Como consecuencia de lo antes expuesto, la violencia y criminalidad en Colombia, han creado en el tiempo condiciones que exponen a la población a diferentes situaciones de riesgos que vulneran sus derechos fundamentales, desarrollando sentimientos de miedo a ser víctima de algún delito, creando una percepción de inseguridad e incertidumbre, temor a determinados espacios, afectando negativamente la salud mental y calidad de vida de los ciudadanos.

2.2. Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana en Colombia.

La violencia estructural y el incremento de la criminalidad en los diferentes ámbitos de la sociedad, han llevado al Estado Colombiano a desplegar un conjunto de acciones que involucran el desarrollo de un conjunto de normas que fundamentaran y orientaran el desarrollo por parte del Ministerio de Defensa Nacional (2019), la “Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana”, la misma tiene como propósito propiciar la actuación de los ciudadanos de forma comprometida con la libertad, el respeto por la dignidad y los derechos de toda la población.

Es así, como la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC, 2019), tiene como el fin “evitar comportamientos contrarios a la convivencia y generar cultura de legalidad y valores democráticos, es la manera más efectiva de prevenir los delitos, proteger a los ciudadanos y reducir los altos costos para el Estado y la sociedad” (p.17); la misma, se fundamenta en el enfoque de prevención y anticipar la comisión de las infracciones que requieran de la aplicación de medidas correctivas o sanciones penales.

En este mismo orden de ideas, este instrumento se fundamenta en el “Plan Nacional de Desarrollo, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022”, y de la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (PDS). Con esta estrategia el Gobierno Colombiano se plantea alcanzar “la alineación de las instituciones estatales, con el objeto de conseguir los niveles de convivencia y seguridad ciudadana necesarios para que la legalidad de pie al emprendimiento y este, a su vez, transforme con equidad y justicia social a Colombia”(p. 18).

Desde esta perspectiva, esta política plantea dos grandes propósitos alcanzar la convivencia y seguridad ciudadana como contextos de desarrollo de la nación. En este sentido, en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016, define de la primera en el artículo 5 como “la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico” (s/p); asimismo, en el artículo 6, señala que las categorías jurídicas de convivencia son:

- “1. Seguridad: Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.
2. Tranquilidad: Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos.
3. Ambiente: Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.
4. Salud Pública: Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida” (s/p).

De esta forma, la convivencia ciudadana se fundamenta desde el enfoque de derechos, reconociendo la importancia de resguardar las garantías y libertades de todos los ciudadanos, por lo se deben crear escenarios que permitan crear una cultura de respeto entre los diferentes ciudadanos en el territorio nacional, independientemente de su sexo, edad, posición social, grupo étnico o racial; asimismo plantea la protección del medio ambiente y patrimonio ecológico y la salud como un estado de bienestar

integral a fin de alcanzar condiciones de bienestar y calidad de vida para todos habitantes del país.

Por otra parte, en el documento de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC), el Ministerio de Defensa Nacional (2019), define la seguridad ciudadana, como “el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a las personas, de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad, en el marco del Estado social de derecho” (p. 21). Para ello, plantea una intervención de los diferentes factores que propician la inseguridad y la criminalidad desde un enfoque multidimensional, en el que participe en acción integrada entre organizaciones del Estado Colombiano y la administración de justicia, en todo el territorio nacional, vinculada a la participación activa de los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, a fin de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

En este mismo orden de ideas, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC), tiene como propósito:

“Construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza” (p.45).

Para lograr este objetivo, esta Política considera el desarrollo de un conjunto de objetivos específicos, basado en un nuevo modelo integral, el cual se fundamenta sobre cinco (5) ejes estratégicos, con un enfoque transversal de

prevención, estos son: 1) Cultura de la legalidad para la convivencia, los derechos y la paz; 2) Disrupción del delito; 3) Innovación, ciencia y tecnología; 4) Ciudadanía activa y 5) Proyección institucional. Asimismo, en los siguientes principios: integral, interagencial, interdependencia, inclusión, innovación e integridad.

De igual forma, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC), establece diferentes líneas de acción, que orientan los planes de desarrollo de departamentos y municipios, así como el desarrollo de políticas locales de convivencia, representando las prioridades del Estado Colombiano con respecto a las iniciativas de las entidades territoriales; estas son:

1. Prevención.
2. Efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
3. Cultura de legalidad y valores democráticos.
4. Transformación de espacios.
5. Participación Cívica.
6. Salud mental para la convivencia.
7. Nuevo modelo de vigilancia y control para distritos, municipios y veredas seguras
8. Más recurso humano para el control de las calles.
9. Inteligencia e investigación criminal para anticipación y disrupción del delito.
10. Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana.
11. Ciudadanos ciberseguros
12. Desarme general.

13. Concentración en los delitos de mayor impacto.
14. Seguridad ciudadana para poblaciones con mayor riesgo.
15. Seguridad ciudadana en el campo.
16. Modelos étnicos de convivencia.
17. Derecho a la protesta y control de disturbios.
18. Asistencia Militar.
19. Nueva arquitectura institucional para la convivencia y la seguridad
20. Nueva arquitectura institucional para la convivencia y la seguridad.

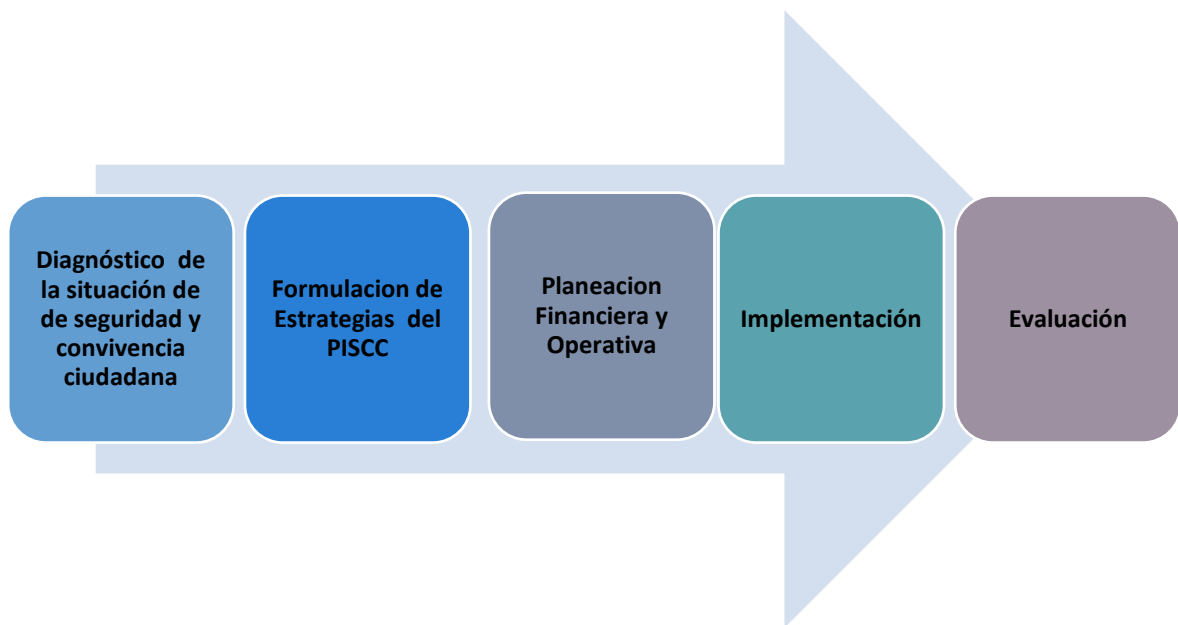
Finalmente, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC), se desarrolla a través de los siguientes ejes transversales: transparencia, ciencia y tecnología, comunicaciones estratégicas, cooperación internacional para la seguridad ciudadana, seguimiento y monitoreo de la gestión territorial, por último el seguimiento y monitoreo de los resultados de la Política.

2.3. Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)

De acuerdo al Ministerio del Interior (2013), constituye un instrumento de planeación estratégica por medio del cual todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país, pueden implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC); el mismo es creado a partir de la Ley 62 de 1993, en el artículo 16, en el cual se establecen las atribuciones específicas de las autoridades en esta materia. Su construcción involucra la participación de diferentes actores institucionales, sociedad civil y sector privado del territorio para el abordaje de las diferentes situaciones de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía.

Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), responden a la política de descentralización que el Estado Colombiano ha ido desarrollando en los diferentes sectores de la nación, respondiendo a los lineamientos de la Constitución Política; no obstante, para su construcción deben articularse con otros instrumentos de política pública, tales como el PND, la PNSCC y el plan de desarrollo local, con el fin de unificar las acciones y recursos dirigidos a la atención de estas problemáticas, unificando los objetivos a fin de ser más eficaces y coherentes en dicha intervención

En este sentido, se ha creado una metodología, que permita orientar a los diferentes departamentos, distritos especiales y municipios para su creación, siguiendo los siguientes pasos o fases:



Fuente: Adaptación Ministerio del Interior (2013)

Este proceso es dinámico y debe realizarse al inicio de periodo de gobierno de cada municipio, distrito especial o departamento, articulándose entre sí.

2.4. Base legal de la política de convivencia y seguridad ciudadana en Colombia

Con el propósito de dar respuesta a los compromisos adquiridos a nivel internacional y garantizar los derechos fundamentales a los ciudadanos en todo el territorio nacional, el Estado Colombiano ha establecido en su ordenamiento jurídico leyes, decretos y otros instrumentos jurídicos que permitan la viabilizar de una política en materia de seguridad y convivencia ciudadana. A continuación se exponen las principales:

a. Constitución Política de Colombia (1991)

El Estado Colombiano reconoce la importancia de garantizar los derechos fundamentales y la necesidad de establecer mecanismos de protección a través de la seguridad ciudadana, a través de los siguientes artículos:

El art. 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo: Las autoridades de la república están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (Asamblea Constituyente de Colombia, 1991; s/p)

De igual forma, establece en su artículo 296 establece lo siguiente:

“Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes” (Asamblea Constituyente de Colombia, 1991; s/p).

En este mismo orden de ideas, el artículo 315 numeral 2, destaca como una de las atribuciones del alcalde:

"Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Estos preceptos, establecen las bases para el desarrollo de la política de convivencia y seguridad ciudadana en Colombia y demás normativas dirigidas a regular este ámbito en todo el territorio nacional.

b. Ley 4 de 1991.

A partir de esta normativa, se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones. Se destaca en el art.14, las faltas disciplinarias en las que pueden incurrir los gobernadores y alcaldes respecto al manejo del orden público.

c. Ley 62 de 1993

Esta norma tiene como objeto regular la Policía Nacional, sus principios generales y finalidad, crear el establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y revestir de facultades extraordinarias al Presidente de la República. Al respecto establece:

Art. 1°. Reglamentado por el Decreto Nacional 1028 de 1994 Finalidad. La Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos.

Art. 2° Principios. El servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la

convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial.

Art. 25. Sistema Nacional. La Policía Nacional desarrollará un sistema nacional integral de participación ciudadana, institucional y descentralizada, con el objeto de fortalecer las relaciones entre el ciudadano y la Institución, estableciendo mecanismos efectivos que permitan, que se expresen y sean atendidos distintos intereses sectoriales y regionales atinentes al servicio de Policía y a la seguridad ciudadana

A partir de esta norma, se crean los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), como principales instrumentos de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y se constituyen en una herramienta, a través de la cual, se puede implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en los municipios y departamentos de Colombia

d. Decreto 2615 de 1991

Por medio del cual se reorganizan los Concejos Departamentales de Seguridad y el Concejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Concejos Regionales de Seguridad y los Concejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Concejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público.

Se destaca en el artículo 10, las Funciones Consejos de Seguridad, entre las que se encuentran:

- Elaborar o recomendar la elaboración de planes específicos de seguridad.
- Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos.
- Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad.
- Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público.
- Suministrar a las autoridades la información necesaria.

d. Decreto 1028 de 1994

A través del cual se desarrolla el Sistema Nacional de Participación Ciudadana en asuntos de Policía y se reglamenta el funcionamiento y la integración de las Comisiones Nacional, Departamentales, del Distrito Capital y Ciudades Capitales, Municipales y Locales de Policía y Participación Ciudadana

Art. 1º. El Sistema Nacional de Participación Ciudadana en asuntos de Policía se desarrollará a través de las Comisiones Nacional, Departamentales, del Distrito Capital, de Ciudades Capitales, Municipales y Locales de Policía y Participación Ciudadana, con el fin de fortalecer las relaciones entre el ciudadano, la Policía Nacional y las autoridades administrativas.

Las Comisiones son mecanismos que permitirán que se expresen y sean atendidos distintos intereses sectoriales y regionales atinentes al servicio de Policía y a la seguridad ciudadana.

La Comisión Nacional es el organismo del más alto nivel encargado de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, la Policía Nacional y las autoridades administrativas. La Comisión Nacional tiene por objeto emitir opiniones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que regulan los servicios de la Policía y promover las investigaciones a que haya lugar.

Esta normativa evidencia los avances en materia de seguridad con la incorporación de los ciudadanos como un elemento fundamental en esta área.

e. Decreto Nacional 355 de 1994.

Este decreto en su Artículo 1, establece la creación de la Policía Cívica de forma voluntaria, como un cuerpo no armado civil, con la finalidad de prestar servicio de apoyo cumpliendo tareas concretas a la Policía Nacional y de esta manera fortalecer las relaciones Policía-Comunidad.

f. Decreto 399 de 2011

Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

En su artículo 16, establece que la formulación e implementación de las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es responsabilidad del alcalde, las mismas deben contemplar los planes, programas y proyectos elaborados

conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial, su aprobación debe ser realizada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público

g. Ley 1453 de 2011. Ley de Seguridad Ciudadana.

Con el propósito de articular e integral los esfuerzos del Gobierno Nacional a través de sus instituciones, el Congreso de la República, Altas Cortes, y Consejo Superior de Política Criminal, se creó la Ley de Seguridad Ciudadana, por medio de la cual se reforman códigos y leyes en materia de control de delitos y protección de sujetos vulnerables ante la violencia y criminalidad que afecta al país; para ello, propone el desarrollo de diversos aspectos preventivos, operativos, pedagógicos, y de control policial. En este sentido, se establecen 111 artículos distribuidos en las siguientes secciones:

- Capítulo I: Medidas penales para garantizar la seguridad ciudadana, con ello se reforma el Código Penal (2000).
- Capítulo II: Medidas de procedimientos penales para garantizar la seguridad ciudadana, teniendo incidencia sobre el Código de Procedimiento Penal (2004).
- Capítulo III: Medidas para garantizar la seguridad ciudadana relacionadas con la extensión de dominio (perdida de propiedad), incidiendo sobre las Reglas de Extinción de Dominio, (Ley 793 de 2002).
- Capítulo IV: Medidas para garantizar la seguridad ciudadana y protección de la infancia y adolescencia, modificando el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

- Capítulo V: Disposiciones en materia de seguridad y convivencia en el deporte profesional, en especial referida al fútbol profesional.
- Capítulo IV: Otras medidas para garantizar la seguridad ciudadana.

h. Decreto 1630 de 2011

Establecido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el mismo constituye una disposición que tiene como objeto regular la operación de equipos terminales móviles hurtados, utilizados en la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles, con el objetivo de reducir las estadísticas de este delito, por cuanto el celular es un elemento vital en la vida cotidiana de todos los ciudadanos; hecho este que ha afectado significativamente la convivencia ciudadana.

i. Ley 1551 del 6 de julio de 2012.

A través de esta normativa se regula la modernización de la organización y el funcionamiento de los municipios; destacando el Art. 6, numeral 4, en el cual señala las funciones que les corresponde a los municipios “elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitante” (s/p). De igual forma, en el Art. 29, numeral b) modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y redefine las funciones de alcaldes en relación con el orden público.

j. Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia.

Constituye un instrumento normativo que tiene como propósito corregir y prevenir los diferentes conflictos y problemas que afectan la sana convivencia, a fin minimizar acciones carácter judicial o penal; su conocimiento y aplicación contribuirá crear

condiciones de seguridad y tranquilidad para los ciudadanos del país, garantizando el ejercicio legítimo de sus derechos y libertades constitucionales, a nivel personal y social. Así lo expresa el Art. 1, el cual señala que su objeto es:

“...Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente...”(s/p).

Las normativas antes descritas, evidencian el proceso de descentralización de la seguridad ciudadana, así como los enfoques de derecho e interseccionalidad, que fundamentan y orientan el diseño e implementación de la política nacional de seguridad ciudadana en el Estado Colombiano.

CAPITULO III

POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IMPLEMENTADAS EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA DEL DEPARTAMENTO MAGDALENA - COLOMBIA.

Como hemos señalado la "Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana" (PCSC, 2019), constituye un nuevo enfoque para abordar las problemáticas derivadas de los hechos de violencia y criminalidad que afectan las diferentes dinámicas relacionales de los ciudadanos en todo el territorio colombiano; es por ello, que cada vez más promueve la participación de todos los entes públicos, privados y sociedad civil en el desarrollo de estrategias que permitan alcanzar una cultura de paz y desarrollo del país. En este sentido, el presente capítulo tiene como objetivo "Describir las políticas de seguridad y convivencia ciudadana implementadas en la ciudad de Santa Marta", para ello se desarrollarán los siguientes puntos:

3.1. Condiciones de seguridad ciudadana en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta del Departamento Magdalena - Colombia.

De acuerdo al Observatorio de Seguridad Ciudadana de Santa Marta (s/f), esta es una de las ciudades de Colombia con mayor índice de criminalidad ubicada en el puesto 20; este hecho obedece a diferentes factores, entre los que se destaca su ubicación geográfica, la cual se caracteriza por estar en frontera con la troncal del Caribe y una zona rural vasta que cubre más del 90% del territorio, donde se moviliza un gran número de actividades financieras que tiene raíces culturales fuertes en la ilegalidad; producto de

los grupos armados ilegales como guerrillas y paramilitares, así como narcotraficantes que han establecido el orden social y un statu quo en el territorio.

Según la Alerta Temprana 045 del 2018 de la Defensoría del Pueblo, citado por el Observatorio de Seguridad Ciudadana Santa Marta (S/F), señala que luego del desarme de las FARC-EP los conflictos de los grupos armados se ha incrementado por el control territorial de las actividades tales como: cobro de vacunas a establecimientos comerciales, contrabando, comisión por negocios y administración de microtráfico que generó un incremento en el número de muertes violentas a partir del último semestre del 2018.

De igual forma, en el Plan de Desarrollo "Santa Marta Corazón del Cambio" 2020-2023, destaca que en relación al

“subíndice de seguridad y protección arrojó un 44.9% mostrando a Santa Marta con una valoración de Muy débil; aunque se han implementado acciones conducentes a reducir tasas de homicidio y hurto, aún falta mucho por hacer para reducir el nivel de delincuencia en la ciudad” (p. 28).

El Distrito Santa Marta, constituye uno de los territorios de mayor desarrollo turístico e histórico, comercial (presencia de operaciones en puerto y aeropuerto), pesca y agricultura, por lo que la problemática de la inseguridad y criminalidad afecta cada uno de estas actividades económicas y con ello la estabilidad de sus ciudadanos; siendo de gran importancia el desarrollo de políticas de seguridad y convivencia ciudadana a fin de mitigar y prevenir el impacto de acciones como las antes descritas.

Con el propósito de realizar el diseño y formulación de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Turístico Cultural e Histórico Santa

Marta, durante el periodo 2020 -2023, se efectuó un diagnóstico sobre las principales problemáticas que afecta las comunidades; para ello, se efectuaron 29 mesas de trabajo (20 generales y 9 mesas técnicas), las cuales contaron con la participación de los líderes de los sectores sociales, comerciales, gremiales, la fuerza pública y los miembros del Comité Territorial de Orden Público, obteniendo los siguientes resultados:

- Comisión de hurto en modalidad de atracos a personas a mano armada, y con arma blanca en los callejones (en especial celulares y bicicletas).
- Población migrante vinculada a la comisión de hurtos
- Presencia de factores de riesgos que promueven el micro-tráfico y tráfico de sustancias psicoactivas, en espacios deportivos y recreativos de las comunidades.
- Entornos inseguros, oscuros o con baja luminosidad que se convierten en espacios propicios para el consumo de sustancias psicoactivas y comisión de hurtos en la modalidad de atraco. Falta de cámaras de seguridad, ni sirenas en el sector.
- Presencia reducida de Policías en algunas comunidades y reacción inmediata para prevenir el delito; necesidad de fortalecer la movilidad vehicular de los mismos para generar patrullajes y presencia en el territorio.
Necesidad de fortalecimiento de micro cuadrante
- Ausencia de canales de comunicación directa con la Fuerza Pública.
- Población migrante vinculada a la comisión de hurtos, en estado de mendicidad,

- Contaminación ambiental por parte de la comunidad, generadora de espacios inseguros e hitos de inseguridad en el sector.
- Falta de inclusión de población juvenil en programas y proyectos
- Invasiones de zona montañosa, que han generado riesgos y debilitamiento ambiental.
- Inmuebles en abandono se han convertido en escenarios de albergue de la delincuencia y consumo de estupefacientes
- Ocupación indebida del espacio público por parqueos de vehículos en espacios no autorizados, reduciendo la movilidad del sector.
- Comisión de delitos de violencia intrafamiliar, por intolerancia, lo cual se generan adicionalmente conflictos e indisciplina social.
- Comisión de conductas punibles, y comportamientos contrarios a la tranquilidad y la convivencia.
- Extorsiones y constreñimientos ilegales a comunidades LGBTI y trabajadoras sexuales.
- Jóvenes con indisciplina social y consumo de estupefacientes.
- Presencia de organizaciones o bien grupos delictivos organizados.
- Necesidad del trabajo con la comunidad para prevenir conductas punibles.

De estos resultados, se evidencia que la seguridad ciudadana del Distrito Santa Marta, se ve afectada por un conjunto de factores de riesgos, que afectan la integridad física, moral y patrimonial de los ciudadanos, la sana convivencia y en general el desarrollo de las actividades económicas, turísticas y sociales, incidiendo negativamente en el progreso de este territorio.

3.2. Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Turístico Cultural e Histórico Santa Marta, Departamento Magdalena (2020 -2023).

Con el propósito de atender las diferentes problemáticas antes descritas que afectan a la población del Distrito Santa Marta, se diseñó la Política Pública Distrital de Seguridad Ciudadana denominada “La Seguridad se Gestiona” para el periodo (2020 - 2023), la cual de acuerdo al Comité Territorial de Orden Público de Santa Marta, tiene como propósito:

“consolidar una ciudad segura, con mecanismos disponibles para la protección de derechos, y en la cual se eviten: la violencia y la amenaza de todo riesgo en contra de la vida la honra, bienes, integridad, libertad y demás derechos consagrados en la ley y la constitución” (p. 11).

De igual forma, según señala el Comité Territorial de Orden Público de Santa Marta, ese constituye un instrumento fundamentado en las normativas internacionales ratificadas por el Estado colombiano en materia de seguridad y derechos, la Constitución política de Colombia y leyes referentes a la seguridad y convivencia ciudadana, así como las establecidas por el Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana propuesta por el gobierno nacional. Por último, se enmarca en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Santa Marta Corazón del Cambio” en el cual se consagraron acciones focalizadas, con retos, programas y proyectos encaminados a “Gestionar de manera integral la seguridad y la convivencia, contribuyendo a la generación de condiciones y capacidades para garantizar la libertad de los ciudadanos” (p. 11).

De esta forma, a través de esta política el gobierno distrital busca garantizar y preservar los derechos individuales y colectivos de la población, ante hechos delictivos, violentos y criminales que atentan contra su vida e integridad, así como la sana convivencia pacífica, a partir de un enfoque integral, tal como lo establece la Sentencia T-388, (2013), que involucre lo social, jurídico, económico, cultural, administrativo y/o tecnológico, entre otros. En este sentido, a partir de la misma se diseña e implementa una “política criminal tendiente a contener la delincuencia, desde diferentes ámbitos, no solo desde lo policial, lo penal o lo carcelario y penitenciario, sino desde diferentes ángulos” (p. 13).

De esta forma, la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Turístico Cultural e Histórico Santa Marta para este periodo, se formuló teniendo como objetivo general: “consolidar las buenas prácticas para prevenir, mitigar y disuadir los fenómenos delictivos que alteran la convivencia ciudadana, a partir de estrategias generales y específicas que permitan intervenir territorios y situaciones puntualmente identificadas en el Distrito” (p. 17). El mismo se desplegará atendiendo a diecisiete objetivos específicos que contenga la los principios de integralidad, interdependencia, inclusión, innovación e integridad.

Asimismo, en la formulación e implementación de la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Distrito de Santa Marta, se consideró de gran importancia integrar el conocimiento y experticia de todos los actores sociales (líderes), así como de la fuerza pública del Distrito, para la elaboración de un diagnóstico participativo sobre las principales problemáticas que afectan la seguridad y sana convivencia en las comunidades del Distrito Santa Marta; entre estos se encuentran:

El Batallón de Alta Montaña Rural No. 6, Personal del Batallón Córdoba, Estación de Guarda Costas, Medicina Legal Regional Magdalena, Policía Metropolitana de Santa Marta en sus especialidades de (investigación, Antinarcóticos, infancia y adolescencia, Carabineros, ambiental), infancia y adolescencia, Derechos Humanos y Policía Ambiental, Dirección operativa, Dirección Operativa de la SSC, Secretaria de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Promoción Social, Fiscales delegados Contra el Crimen Organizado, Directora Seccional de Fiscalías, GAULA MESAN, GAULA Militar, Migración Colombia, Estación de Guardacostas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, INPEC, Enlace carcelario y penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Unidad Defensora del Espacio Público (UDEP), Jueces de familia, Juez penal de infancia y adolescencia, Personería Distrital, CAIMEC, Corporación Bolivariana del Norte, Casa de Justicia, representante de gremios y comerciantes, representantes de hoteles y hostal, Lideresa cívica y social de la comunidad afro; enlace de la comunidad LGBTIQ de la Secretaría de Promoción Social, Representantes de la Garra Samaria Norte, Representantes de la Hinchada, lideresas femeninas y representantes de las comunidades.

Para propiciar y desplegar la participación de todos los actores sociales involucrados en el diagnóstico de las principales problemáticas que afectan la seguridad ciudadana de la población del Distrito Santa Marta; para ello, se establecieron diferentes mesas a fin de profundizar sobre estas situaciones y factores de riesgos, realizadas forma presencial y virtual, organizada del siguiente modo:

Imagen 1.

Mesas de trabajo diagnostico problemáticas que afectan la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito Santa Marta.

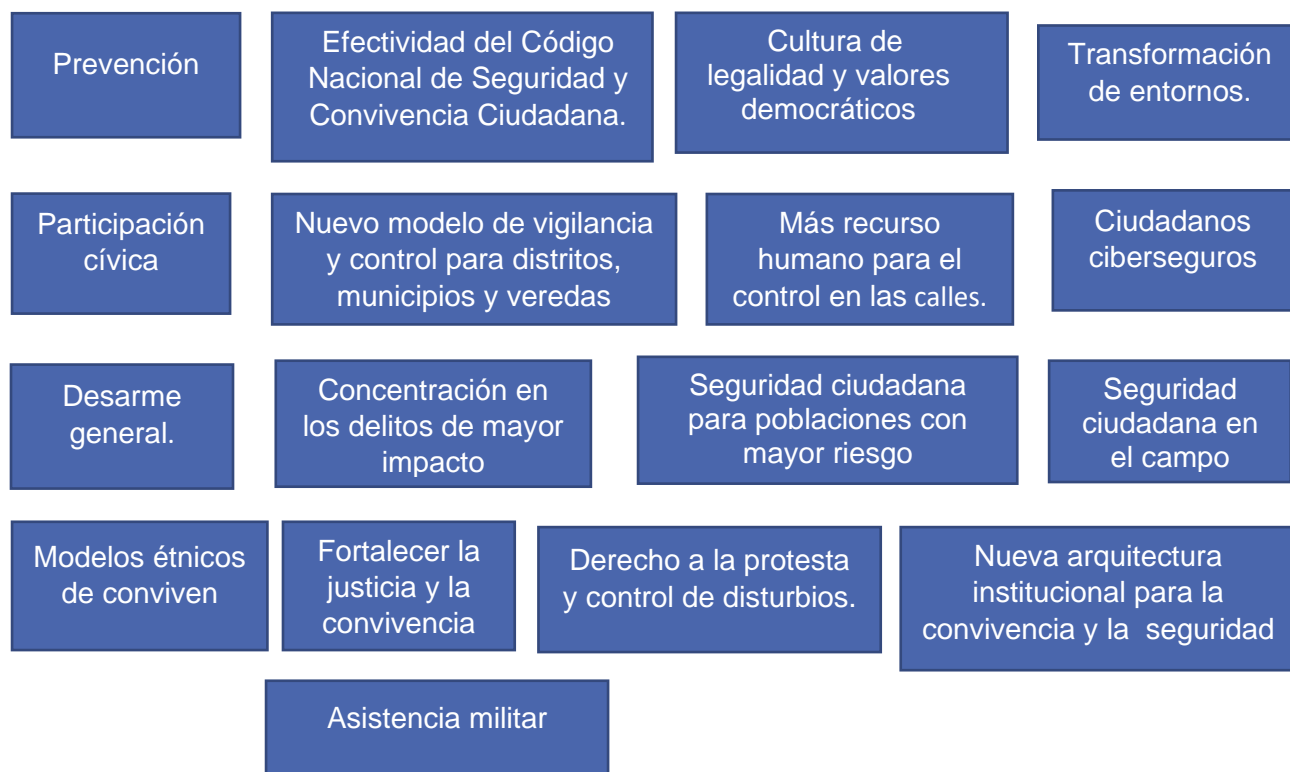


Fuente: Adaptación Comité Territorial de Orden Público de Santa Marta (2020)

Los resultados de estas mesas permitieron establecer lineamientos estratégicos sectoriales que orientar las acciones a desplegar por los diferentes entes públicos, privados y comunitarios de forma articulada con la política nacional y departamental para su abordaje y prevención; estos son:

Imagen 2.

Plan Estratégico de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito Santa Marta.



Fuente: Adaptación Comité Territorial de Orden Público de Santa Marta (2020)

Finalmente, la implementación de las Políticas Públicas de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito Santa Marta, se regirá por la Guía metodológica para el Seguimiento y la Evaluación de Políticas Públicas elaborado por el DPN (Departamento Nacional de Planeación).

3.3. Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Es el organismo encargado de coordinar y hacer seguimiento a las directrices del Alcalde, en concordancia con las políticas de gobierno y el Plan de Desarrollo Distrital-, en materia de seguridad y convivencia en la ciudad de Santa Marta. Su Misión es

Formular y ejecutar políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y mecanismos para fortalecer y mejorar la seguridad del Distrito. Esto, con la finalidad de contrarrestar los fenómenos sociales que atenten contra el derecho a la seguridad y la convivencia de los ciudadanos

Entre sus Funciones se destacan:

- Coordinar la ejecución de los proyectos estratégicos en el sector de seguridad y convivencia.
- Liderar el direccionamiento de la gestión de la Seguridad en el Distrito Turístico, Cultural e histórico de Santa Marta.
- Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia.
- Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Apoyar al Alcalde Distrital en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Distrito de Santa Marta, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

- Gestionar las acciones necesarias con los servicios de establecimientos carcelarios, así como realizar el control y evaluación de los convenios que celebre el Distrito sobre el particular.
- Articular la oferta de las dependencias de la administración Distrital que contribuyen al mejoramiento de la seguridad, en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.
- Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
- Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad y los corregimientos.
- Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad.
- Ejercer la secretaría técnica del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público y presidirlos en ausencia del Alcalde Distrital.
- Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.
- Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.
- Dirigir el Observatorio de Seguridad y Convivencia – ODSC.
- Coordinar con la fuerza pública estrategias para mejorar la seguridad en el Distrito.

Como se puede observar la secretaria cumplen una serie de funciones que permiten fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito, vinculando todas las acciones despegadas en el marco de la Política Publica en este sector.

3.4. Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Cultural e Histórico de Santa Marta

Con el fin de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana del distrito, desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Santa Marta, se crea en cada gestión de gobierno el Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC; a partir del cual se diseña e implementa acciones dirigidas a la garantía y respeto de los derechos de todos los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación por su condición social, religiosa, identidad de género y orientación sexual; con la finalidad de brindar los instrumentos necesarios que permitan abordar los retos en seguridad y convivencia de manera eficiente. Lo antes descrito está en concordancia con lo establecido en el Decreto 399 (2011) en el artículo 16, sobre las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

“En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público”.

En referencia a lo antes mencionado, se establece que las autoridades territoriales deberán formular un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana conjuntamente

con los entes de seguridad, la cual debe estar vinculada con la implementada por el gobierno nacional; en tal sentido, la Secretaría de Seguridad y Convivencia desarrolla las políticas y planes de acción en dicha materia. Desde el año 2012, de acuerdo al Comité Territorial de Orden Público de Santa Marta, en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (2020-2023), destaca que “es posible transformar la función pública de las autoridades locales y policiales mediante la inclusión de líneas estratégicas encaminadas a suministrar herramientas y conocimiento técnico en el planteamiento de dimensiones interoperables en torno a los asuntos de seguridad ciudadana” (p. 17). Para ello, de acuerdo a este instrumento, se plantea:

“...lograr seguridad y convivencia gestionadas entre todos los intervinientes; eximir a la policía del deber de ser el único responsable de la seguridad; asumir procesos interinstitucionales y articulados con la comunidad para lograr confianza, garantía, protección y restablecimiento de los Derechos conexos a la Seguridad ciudadana en otras palabras la construcción de un modelo basado en la confianza...”(p. 20).

Es importante destacar la coherencia y articulación interna que existe entre el plan de desarrollo 2020- 2023, la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, con el propósito de desplegar estrategias dirigidas al abordaje y prevención de las diferentes problemáticas durante el proceso de diagnóstico realizado para la formulación de las políticas públicas en esta área en el Distrito de Santa Marta.

Entre las diferentes problemáticas identifica se destacan: desarticulación de la delincuencia, reducción de las diferentes dimensiones de la violencia estructural presentes en el territorio, con énfasis en la delincuencia común y lucha contra el crimen organizado, regulación, control y uso debido del espacio público; atención integral a la población desplazada, articulación institucional, atender las problemáticas que se derivan de los fenómenos migratorios y la prevención, atención para la violencia de género y vulneración de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes – NNA. Por otra parte, reuniones y alianzas con los diferentes Comité civil de convivencia, Consejo de seguridad municipal, Comité territorial de orden público y Comisión local para la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol.

Para dar respuestas a estas problemáticas, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC del Distrito Santa Marta (2020 -2023), tiene como objetivo principal:

“Materializar las metas en materia de Seguridad y Convivencia, del Gobierno Seguro Imparable, contenido en el plan de desarrollo “Santa Marta Corazón del Cambio”, a partir de la implementación de un Modelo de Gestión Integral de Seguridad, con enfoque preventivo, mitigador y disuasorio de las tipologías delictivas y los fenómenos de convivencia ciudadana, partiendo de los ejes transversales de la Política Nacional en Seguridad y Convivencia” (p. 35).

Para la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia (2020), la Secretaria de Seguridad y Convivencia, desplegó una metodología participativa conformada por cinco (05) fases, que permitió unificar materias, articular participantes y elaborar un documento técnico y riguroso que orientará las acciones a desplegar en el

periodo (2020 - 2023). Este proceso estuvo constituido por las siguientes etapas: 1) Diagnóstico y focalización, 2) Formulación, 3) Planeación Operativa y Financiera, 4) Implementación, 5) Seguimiento y Evaluación.

A partir de este proceso, se construyó un proceso de Gestión de la Seguridad Integral, fundamentado en estrategias (generales y específicas), atendiendo las necesidades de los territorios a fin de prevenir, mitigar y disuadir los fenómenos delictivos y alteradores de la convivencia; estas están enmarcadas en el Plan Estratégico de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito Santa Marta.

3.5. Avances de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Santa Marta. (2020 – 2023).

Con el propósito de darle seguimiento a la implementación de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Plan Integral de Seguridad y Convivencia – (PISC) del Distrito Santa Marta, el Boletín N° 0668 de 2020, de la alcaldía Santa Marta, destaca los progresos en seguridad y convivencia ciudadana a continuación se menciona:

Las alianzas interinstitucionales entre la Alcaldía de Santa Marta y los organismos de seguridad y justicia del Estado (Fiscalía, Policía, Ejército, Armada Nacional, Migración Colombia); tanto en la zona urbana como rural de esta ciudad, por medio de los planes y operativos de seguridad, de los planes y operativos de seguridad, han logrado estar por debajo de las estadísticas de homicidios que años anteriores. Tal como lo señala los indicadores de gestión sobre comportamiento delictivo y homicidios que más se evalúan a nivel nacional, las estadísticas indican una reducción (-3) casos en comparación con al año 2019.

Asimismo, se avanzó en el esclarecimiento en casos de homicidios y hechos delictivos, pasando de un 26 % a un 46 % en 2020, lo que demuestra que ha tenido un impacto positivo la acción de la justicia, para sancionar los diferentes delitos. Así mismo, es fundamental, mencionar las capturas de los cabecillas de las organizaciones delictivas, minimizando esta problemática. Así como la implementación de planes y programas para abordar los puntos críticos de la ciudad, mediante la presencia de caravanas de seguridad garantizar el bienestar ciudadano.

Otro elemento importante que resaltar es la reducción del hurto a personas, se ha logrado sacar a Santa Marta, de entre las 50 ciudades más peligrosas del mundo. Aunado, a la reducción de las estadísticas de criminalidad en la región, afectadas por el narcotráfico y la disputa del territorio por las bandas criminales, lográndose un quiebre de las cifras de 21 % por cada 100 mil habitantes.

3.5.1. Medidas durante la pandemia POR COVID-19

Para minimizar el contagio de este virus, la Alcaldía de Santa Marta utilizó las normas de bioseguridad, para garantizar la sana convivencia ciudadana, de esta manera generar un estado de conciencia social en la población para evitar ser infectados por el Covid-19. Por tanto, se implementaron sanciones a los ciudadanos que violaran las medidas sanitarias, toque de queda, ley seca, cuarentena, pico y cédula, lográndose un total de 12 mil comparendos.

Las sanciones están enmarcadas en la prevención, por medio de charlas de sensibilización, acerca del riesgo de contagio con la pandemia del coronavirus y las medidas de protección de bioseguridad. La aplicación del código de seguridad y convivencia ciudadana se aplica con mayor énfasis mientras persista la emergencia sanitaria.

3.5.2. Impacto de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito Santa Marta.

Según la Secretaria de seguridad, Sandra Vallejos, reveló que las estadísticas muestran una disminución de las actividades delictivas, como un hecho positivo de los avances en materia de seguridad.

Cuadro No. 1
Estadísticas Actividades Delictivas

Actividades Delictiva	2019	2020	Absoluta	Porcentual
Homicidios	50	52	-7	-12%
Homicidios A/T	29	21	-8	- 28%
Lesiones Personales	768	448	- 320	- 42%
Lesiones Personales A/T	150	138	-12	- 8%
Hurtos Personas	1.449	963	-486	-34%
Hurtos Residencias	249	174	-75	-30%
Hurtos Comercio	312	204	-108	-35%
Hurtos de Vehículos	16	7	-9	-56%
Hurtos de Motocicletas	178	78	-100	-56%
Extorción	33	33	-10	-31%
Delitos Sexuales	203	140	-63	-31%
Hurto de Celulares	1.184	703	-481	-41

Fuente: Alcaldía Distrital de Santa Marta. Boletín # 0707 de 2020

Lo antes descrito, evidencia una disminución para el año 2020 en todas las actividades delictivas, siendo un gran logro en seguridad ciudadana. Como se evidencia, la Alcaldía de Distrito Santa Marta, ha diseñado políticas de seguridad y convivencia ciudadana que han tenido un impacto positivo, logrando minimizar la actividad delictiva y fomentado un ambiente.

CONCLUSIONES

Una vez finalizado el presente estudio cuyo objetivo estuvo centrado en “analizar las políticas de seguridad y convivencia ciudadana implementadas en la ciudad de Santa Marta con relación a la política marco de orden nacional”; se pudo obtener los siguientes resultados:

Las políticas públicas constituyen acciones derivadas de la intervención del Estado moderno para dar respuesta a los diferentes problemas que afectan a la población de un país, presentando estas características complejas, de grandes dimensiones, interdependientes, conflictivos e irresolubles, por lo que su solución es prioritaria teniendo un carácter nacional, regional o local. Las mismas tienen como propósito permitir el acceso a la población a los diferentes servicios básicos (salud, educación, vivienda, otros), para incrementar condiciones de vida de estos y garantizar sus derechos fundamentales.

Una de las áreas a atender es la seguridad, referida a la necesidad a minimizar riesgos a la integridad física, psicológica, material y social de la población; esta ha estado presente desde el inicio de la humanidad, con el propósito de proteger y preservar al ser, evolucionando a partir de diversos mecanismos de acuerdo a los cambios ocurridos en la sociedad. Es así como en el tiempo, la seguridad tomó diferentes dimensiones, siendo prioridad para los Estados, la referida a la “seguridad ciudadana”, como uno de los principales campos de acción para el desarrollo y estabilidad de los países.

De esta forma, la “seguridad ciudadana” ha dado origen a diferentes enfoques, caracterizándose actualmente por tener una visión integral (involucrando aspectos

jurídicos, políticos, económicos, educativos, socio-culturales), preventivo y participativo, en la cual se vincule la acción del Estado y la sociedad para enfrentar las diversas problemáticas que afectan la estabilidad social, garantizando los derechos de los ciudadanos en forma colectiva e individual.

Con el fin de desplegar estas acciones, se han creado instrumentos jurídicos y mecanismos a nivel internacional y nacional que permiten el diseño e implementación de políticas públicas, planes y programas para la prevención de la violencia, criminalidad y otras problemáticas que afectan la defensa, estabilidad e integridad de la población; es así como desde la Organización de Naciones Unidas (1990), se el concepto de “Seguridad Humana Integral”; que permita atender de manera transversal e interdisciplinaria los diferentes factores de riesgos que propician y mantienen los diferentes hechos de criminalidad y violencia en sus diversas manifestaciones, priorizando la educación para promover una cultura de paz y tolerancia.

Lo antes descrito, se fundamenta en la doctrina internacional derivada de instrumentos como: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Comision Interamericada de los derechos humanos, 1948) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Organizacion de las Naciones Unidas, 1966), , Convención Americana sobre Derechos Humanos (Organización de Estados AMERICANOS, 1969), en los cuales se ratifican los derechos humanos a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, todos ellos vinculantes a otros derechos como lo son integridad física, garantías procesales y uso pacífico de los bienes.

El logro de estos objetivos requiere por parte de los Estados partes la creación de normativas en sus ordenamientos jurídicos y políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, la cual debe estar unificada por todos los niveles del gobierno nacional, regional y local, que involucren acciones integrales (económicas, sociales, culturales), a nivel preventivo, asistencial, educativo o punitivo, seguridad social y al trabajo, entre otros, a fin de alcanzar la paz y convivencia social, así como el desarrollo de la vida de la población. Asimismo, de ser continuos, permanentes abordando los diferentes contextos familiares, comunitarios, educativo, desde una visión transversal y multidimensional del problema (social, económico, político, cultural, otros) y participativo a través de un ejercicio democrático de todos los actores sociales involucrados (Estado- Sector Privado –Sociedad Civil); finalmente, en cuanto al ámbito penal, debe tener una visión multi y transdisciplinarias, que correspondan con el contexto socio-histórico, político y económico de cada país.

Colombia, como país parte de estos tratados e instrumentos internacionales, ha creado un sistema jurídico fundamentado en la doctrina antes descrita, estableciendo en su Constitución Política (1991) dichos principios, constituyendo la base para la formulación de las políticas públicas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como las dirigidas para el abordaje de la criminalidad a nivel nacional, departamental y municipal, ajustándose a las necesidades y problemáticas de los diferentes territorios.

Es importante destacar, que a al igual que los países de América Latina, Colombia presenta un elevado índice de violencia e inseguridad ciudadana con características multidimensionales y estructurales, presentándose a nivel político, social, comunitario e intrafamiliar; este hecho obedece a múltiples factores socio-culturales, económicos,

comunitarios, familiares, especialmente vinculados con el conflicto armado que ha vivido el país por más de 60 años y las actividades ilícitas de las industrias transnacionales del narcotráfico, lo cual ha incidido en el incremento de la criminalidad en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Para dar respuesta a esta problemática, el Estado Colombiano ha desplegado un conjunto de normas y mecanismos liderados por el Ministerio de Defensa Nacional (2019), a través de “Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC, 2019)”, cuyo propósito es propiciar la actuación de los ciudadanos de forma comprometida con la libertad, el respeto por la dignidad y los derechos de toda la población; la misma plantea la necesidad de prevenir “comportamientos contrarios a la convivencia y generar cultura de legalidad y valores democráticos, es la manera más efectiva de prevenir los delitos, proteger a los ciudadanos y reducir los altos costos para el Estado y la sociedad” (p.17).

Esta política se fundamenta de forma transversal en el “Plan Nacional de Desarrollo, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022”, y de la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (PDS), que permita la alineación de los entes públicos en el desarrollo de acciones basadas en el enfoque de derechos, con el fin de prevenir y anticipar la comisión de las infracciones que requieran de la aplicación de medidas correctivas o sanciones penales. De igual forma, se sustenta en un conjunto de leyes, decretos y otros instrumentos jurídicos que permiten su articulación y descentralización de los sectores del gobierno nacional, departamental y municipal,

Desde esta perspectiva, esta política plantea dos grandes propósitos alcanzar la convivencia y seguridad ciudadana como contextos de desarrollo de la nación, basada en un nuevo modelo integral, interseccional, con énfasis de enfoque transversal de prevención el cual se fundamenta sobre cinco (5) ejes estratégicos: 1) Cultura de la legalidad para la convivencia, los derechos y la paz; 2) Disrupción del delito; 3) Innovación, ciencia y tecnología; 4) Ciudadanía activa y 5) Proyección institucional; asimismo, en los siguientes principios: integral, interagencial, interdependencia, inclusión, innovación e integridad. Asimismo, establece veinte (20) líneas de acción, que orientan los planes de desarrollo de departamentos y municipios, el desarrollo de políticas locales de convivencia, representando las prioridades del Estado Colombiano con respecto a las iniciativas de las entidades territoriales.

Finalmente, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC), se desarrolla a través de los siguientes ejes transversales: transparencia, ciencia y tecnología, comunicaciones estratégicas, cooperación internacional para la seguridad ciudadana, seguimiento y monitoreo de la gestión territorial, por último el seguimiento y monitoreo de los resultados de la Política.

En este mismo orden de idea, con el fin de implementar las políticas públicas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Estado Colombiano promulga la creación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), a partir de la Ley 62 de 1993, este constituye un instrumento de planeación estratégica por medio del cual todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país, manteniendo los principios y enfoques que fundamenta la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC); se despliega a través de una metodología que involucra diversas fases

(diagnostico, formulación, planeación, implementación y evaluación), a partir de un proceso dinámico y participativo, realizado al inicio al inicio de periodo de gobierno de cada municipio, distrito especial o departamento, articulándose entre sí.

El presente estudio, se delimito en examinar las Políticas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, implementadas en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, constituyendo .uno de los territorios de gran importancia para el desarrollo económico del Departamento Magdalena y la Región Caribe; dada su ubicación geográfica, presenta un alto índice de criminalidad, así como actividades económicas en el marco de la ilegalidad, producto de los grupos armados irregulares como guerrillas y paramilitares, aunado a la presencia de narcotraficantes que han establecido el orden social y un statu quo de en el territorio.

Al respecto, se pudo conocer que durante el proceso de formulación del Plan de Desarrollo "Santa Marta Corazón del Cambio" 2020-2023, destaca que en relación al subíndice de seguridad y protección, este Distrito arrojó un 44.9% mostrando una valoración de Muy débil (p. 28); evidenciando los problemas de inseguridad y criminalidad; siendo de gran relevancia el desarrollo de políticas de seguridad y convivencia ciudadana a fin de mitigar y prevenir los factores de riesgos, que afectan la integridad física, moral y patrimonial de los ciudadanos, la sana convivencia y en general el desarrollo de las actividades económicas, turísticas y sociales, incidiendo negativamente en el progreso de este territorio.

Es por ello, que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, conjuntamente con la Secretaria Secretaría de Seguridad y Convivencia y el Comité Territorial de Orden Público de Santa

Marta, realizaron el proceso de formulación y diseño de la Política Pública Distrital de Seguridad Ciudadana denominada “La Seguridad se Gestiona” para el periodo (2020 - 2023), orientado por el Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana propuesta por el gobierno nacional, así como en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Santa Marta Corazón del Cambio”, en el cual se consagraron acciones focalizadas, con retos, programas y proyectos encaminados a garantizar la seguridad y derechos de derechos individuales y colectivos de la población, ante hechos delictivos, violentos y criminales que atentan contra su vida e integridad, así como la sana convivencia pacífica.

A partir de esta política pública, el gobierno distrital busca desplegar acciones a partir de un enfoque preventivo integral, que involucre lo social, jurídico, económico, cultural, administrativo y/o tecnológico, entre otros, a partir de estrategias generales y específicas; asimismo, contiene una “política criminal tendiente a contener la delincuencia, desde diferentes ámbitos, no solo desde lo policial, lo penal o lo carcelario y penitenciario, sino desde diferentes ángulos” (p. 13). La misma se desplegará atendiendo a diecisiete objetivos específicos que contenga la los principios de integralidad, interdependencia, inclusión, innovación, integridad y participación social y ciudadana.

Para propiciar y desplegar la participación de todos los actores sociales involucrados en el diagnóstico de las principales problemáticas que afectan la seguridad ciudadana de la población del Distrito Santa Marta, se establecieron veintidós mesas de trabajo a fin de profundizar sobre estas situaciones y factores de riesgos, que propician y mantienen las situaciones vinculadas a la inseguridad ciudadana; permitiendo con ello, establecer diecisiete lineamientos estratégicos sectoriales que orienten las acciones a

desplegar por los diferentes entes públicos, privados y comunitarios de forma articulada con la política nacional y departamental para su abordaje y prevención. La evaluación de estas acciones se registrará por la Guía metodológica para el Seguimiento y la Evaluación de Políticas Públicas elaborado por el DPN (Departamento Nacional de Planeación).

Finalmente, para la implementación de la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Distrito Cultural e Histórico de Santa Marta (2020 – 2023), se crea el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC), de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Santa Marta, a partir del cual se diseña e implementa acciones dirigidas a la garantía y respeto de los derechos de todos los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación por su condición social, religiosa, identidad de género y orientación sexual; con la finalidad de brindar los instrumentos necesarios que permitan abordar los retos en seguridad y convivencia de manera eficiente.

El mismo se fundamenta en el ordenamiento jurídico nacional, departamental y municipal; así como de “un Modelo de Gestión Integral de Seguridad, con enfoque preventivo, mitigador y disuasorio de las tipologías delictivas y los fenómenos de convivencia ciudadana, partiendo de los ejes transversales de la Política Nacional en Seguridad y Convivencia” (p. 35). De igual forma, se desplegó una metodología participativa conformada por cinco (05) fases, que permitió unificar materias, articular participantes y elaborar un documento técnico que orientará las acciones a desplegar en el periodo (2020 - 2023); este proceso estuvo constituido por las siguientes etapas: 1) Diagnóstico y focalización, 2) Formulación, 3) Planeación Operativa y Financiera, 4) Implementación, 5) Seguimiento y Evaluación.

La implementación de las acciones enmarcadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC), se desarrolla a partir de las alianzas interinstitucionales entre la Alcaldía de Santa Marta y los organismos de seguridad y justicia del Estado (Fiscalía, Policía, Ejército, Armada Nacional, Migración Colombia); así como entidades privadas y representantes de la sociedad civil, evidenciándose un impacto positivo al lograr disminuir la estadísticas del delito y criminalidad en el Distrito Santa Marta.

RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta los resultados obtenidos en la presente investigación, surgen un conjunto de recomendaciones orientadas a fortalecer las Políticas Públicas de Seguridad Y Convivencia Ciudadana implementadas en la ciudad de Santa Marta con relación a la Política Marco de Orden Nacional, al respecto se plantea:

- Dar a conocer los resultados de la presente investigación a las diferentes instancias departamentales y distritales de Santa Marta, evidenciando la importancia que tiene la Política Pública Distrital de Seguridad Ciudadana denominada “La Seguridad se Gestiona” de Santa Marta (2020 -2023) y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), como mecanismos necesarios para abordar de forma integral y preventiva las problemáticas asociadas a la violencia y criminalidad, impulsando alternativas para la protección de los derechos fundamentales de la población, el desarrollo y estabilidad del Distrito.
- Con respecto a la implementación de la Política Pública Distrital de Seguridad Ciudadana denominada “La Seguridad se Gestiona” de Santa Marta (2020 -2023) y el respectivo Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), se recomienda a la Alcaldía Distrital y la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana continuar con la participación activa de los actores sociales (entes públicos, privados, líderes comunitarios y sociedad civil), a fin de que tenga mayor pertinencia y efectividad.

- A las Instituciones de Educación Superior, vincularse de forma activa en la implementación y evaluación la Política Pública Distrital de Seguridad Ciudadana denominada “La Seguridad se Gestiona” de Santa Marta (2020 -2023) y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), a través de las diferentes actividades docentes, investigación y extensión.

Referencias Bibliográfica.

- Alcaldía Distrital de Santa Marta Boletín # 0707 de 2020. Obtenido de : <https://www.santamarta.gov.co/sala-prensa/noticias/santa-marta-entre-las-ciudades-con-menos-indice-de-criminalidad>.
- Alcaldía Distrital de Santa Marta. Secretaría de Seguridad y Convivencia. Obtenido de: <https://www.santamarta.gov.co/secretaria-de-seguridad-y-convivencia-0>
- Alcaldía Distrital de Santa Marta (2020). Plan Integral de Seguridad y Convivencia Alcaldía Ciudadana “La Seguridad Se Gestiona” (2020-2023).
- Alcaldía Distrital de Santa Marta (2020). Plan Integral de Seguridad y Convivencia Alcaldía Ciudadana “La Seguridad Se Gestiona” (2020-2023).
- Alcaldía Distrital de Santa Marta (s/f). Análisis informativo Condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el distrito de Santa Marta
- Arroyave. (2011). Las políticas públicas en Colombia. (R. d. Política, Ed.) FORUM Sede Medellín(1), 95 - 111. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/forum/article/view/32359/32374>
- Asamblea de las Naciones Unidas. (1948). Declaración de los Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.
- Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución Política de la República de Colombia. Disponible en: [http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion Política de Colombia.htm](http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion%20Politica%20de%20Colombia.htm)
- Cartagena. (s/f). Seguridad ciudadana un derecho humano. Revista Regional de Derechos Humanos, 03 - 13. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26029.pdf>
- Centro Regional de Conocimientos y Servicios para el Desarrollo en América Latina y el Caribe – SURF LAC. (2005). Las políticas de seguridad Pública. Recuperado de <http://escuelasuperior.com.ar/instituto/wp-content/uploads/2016/10/Politicade-Seguridad-Publica-PNUD.pdf>
- Comision Interamericada de los derechos humanos. (1948). Declaración Americana de los derechos y deberes humanos. rganización de los Estados Americanoa. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>
- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. (2009). Informe Sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%200ESP.pdf>.

- Congreso de Colombia (1991). Ley 4. Diario Oficial. Año CXXVII. N. 39631. 16, Enero, 1991. Obtenido de: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1559486>
- Congreso de Colombia: Ley 62 de 1993 (agosto 12). Diario Oficial No. 40.987 de Agosto 12 de 1993. Obtenido de: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/221DA1B309D1B63905257F470076DAB0/\\$FILE/LEY_62_COLOMBIA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/221DA1B309D1B63905257F470076DAB0/$FILE/LEY_62_COLOMBIA.pdf)
- Congreso de Colombia (2011). Ley 1453 de 2011. Ley de Seguridad Ciudadana. Diario Oficial No. 48.110 de 24 de junio Obtenido de: https://www.redjurista.com/Documents/ley_1453_de_2011_congreso_de_la_republica.aspx#/
- Congreso de Colombia (2016). Ley 1801. Código Nacional de Policía y Convivencia. Obtenido de: <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/ley-1801-codigo-nacional-policia-convivencia.pdf>.
- Dammert. (2007). Perspectivas y dilemas de la Seguridad Ciudadana en América Latina. Quito, Perú: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Sede Ecuador). Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/40089.pdf>.
- Defensoría del Pueblo (2018). Informe Defensorial: Situación de los niños, niñas, adolescentes nacionales y extranjeros en departamentos y municipios de frontera. Acciones y omisiones institucionales. Bogotá. Obtenido de: <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Derechos-ninos-ninas-adolescentes-frontera.pdf>.
- Delgado M., V. (1998). Comentarios sobre seguridad ciudadana Revista de Estudios Sociales, núm. 2, diciembre. Universidad de Los Andes Bogotá, Colombia, Obtenido de: <https://www.redalyc.org/pdf/815/81511299010.pdf>.
- Expansión. Datosmacro.com (2021). Obtenido de: <https://datosmacro.expansion.com>
- Fohing. (2006). Participación ciudadana y percepción de inseguridad en América Latina. NW, Washington, DC 20004-3027: En: The Woodrow Wilson International Center for Scholars. One Woodrow Wilson Plaza, 1300 Pennsylvania Avenue, .
- Fuentes. (2003). Políticas Públicas y Seguridad Ciudadana: La violencia como problema público. Estudios Fronterizos, 4(8). Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/estfro/v4n8/v4n8a1.pdf>.
- Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (2011). Decreto 1630 de 2011.
- Ministerio de Defensa Nacional (1994). **Decreto 355 DE 1994**. (Febrero 11). Diario Oficial No. 41.220, de 19 de febrero de **1994**. Obtenido de: <https://www.funcionpublica.gov.co>

- Ministerio de Defensa Nacional (2019). "Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Obtenido de: [http:// id.presidencia.gov.co/Documents/191220-Politica-Marco-Convivencia-Seguridad-Ciudadana.pdf](http://id.presidencia.gov.co/Documents/191220-Politica-Marco-Convivencia-Seguridad-Ciudadana.pdf)
- Ministerio de Defensa (2021). Logros de la política de defensa y seguridad. Obtenido: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios_sectoriales/info_estadistica/Logros_Sector_Defensa.pdf.
- Ministerio de Interior (2013). Guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Obtenido de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/GUIA%20PISCC.pdf>
- Moreno. (2011). Violencia e Inseguridad en la Ciudad de Alto. Temas Sociales (On Line).(31). Obtenido de http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?pid=S1234-43212011000100005&script=sci_arttext
- Organización de Estados AMericanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Organizacion de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>.
- Presidencia de la Republica de Colombia. Decreto 1028 de 1994. Diario Oficial. Año CXXX. N. 41366. 23. Obtenido de: <http://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1210175>.
- Presidencia de la Republica de Colombia. Decreto 399. Diario Oficial. Año CXLV. N. 47983. 14, Febrero, 2011. Obtenido de: [http://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?id=1089690#:~:text=DECRETO%20399%20DE%202011&text=\(febrero%2014\)-,por%20el%20cual%20se%20establece%20la%20organización%20y%20funcionamiento%20del,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones](http://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?id=1089690#:~:text=DECRETO%20399%20DE%202011&text=(febrero%2014)-,por%20el%20cual%20se%20establece%20la%20organización%20y%20funcionamiento%20del,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones).
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2014). Sinopsis: Seguridad Ciudadana. Obtenido de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/crisis-prevention-and-recovery/IssueBriefCitizenSecurity.html>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano. (2013). Resumen Informe Regional de Desarrollo Humano 2013 – 2014: Diagnóstico y Propuestas para

América Latina. Nueva York. Obtenido de https://imumi.org/attachments/2013/seguridad_ciudadana_rostro_humano.pdf

Real Academia Española. (2020). Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/derecho-fundamental>.

Ruiz, J. (2021). Criminalidad y delincuencia en 2020 y en 2021: balance y perspectivas. Obtenido de: <https://razonpublica.com/criminalidad-delincuencia-2020-2021-balance-perspectivas/>

Velázquez. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. (U. d. Rosario, Ed.) Desafíos, 20, 149-187. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359633165006.pdf>